



UNA MIRADA A LA NARRATIVA EMOCIONAL Y EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE LOS TRANSFEMICIDIOS EN CÓRDOBA

Zahira Lemir

Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC)
zahira.lemir@mi.unc.edu.ar

Resumen

En los medios de comunicación es un desafío urgente aplicar un enfoque crítico y transfeminista en la cobertura mediática de casos de crímenes de odio LGBTIQ+, adoptando prácticas periodísticas éticas, sensibles y responsables con perspectiva en derechos humanos de las diversidades sexuales. En el presente artículo se analiza, a la luz de las teorías del giro afectivo, las narrativas emocionales de odio y miedo presentes en el tratamiento mediático que se realizó en los portales digitales de *Cadena 3*, *La Voz* y *Cba24n* sobre el transfemicidio de Sofía Bravo ocurrido en el año 2023. A su vez, se realiza una comparación del tratamiento de dicho caso con los de Laura Moyano, sucedido en 2015, y Azul Montoro, en 2017, con el fin de identificar patrones recurrentes y posibles evoluciones en la cobertura mediática a lo largo del tiempo.

Palabras clave: transfemicidios – tratamiento mediático – narrativas emocionales – crímenes de odio – Córdoba

Abstract

In the media, it is an urgent challenge to apply a critical and transfeminist approach to the coverage of LGBTIQ+ hate crimes, adopting ethical, sensitive, and responsible journalistic practices with a human rights perspective on sexual diversity. This article analyzes, through the lens of affective turn theories, the emotional narratives of hate and fear present in the media coverage by the digital portals *Cadena 3*, *La Voz*, and *Cba24n* of the transfemicide of Sofía Bravo in 2023. Furthermore, it compares the coverage of this case with those of Laura Moyano, in 2015, and Azul Montoro, in 2017, aiming to identify recurring patterns and potential evolutions in media coverage over time.

Keywords: transfemicides – media coverage – emotional narratives – hate crimes – Córdoba

Introducción

Según el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN, 2023) y el Observatorio de las Violencias de Género “Ahora que sí nos ven” (2023), durante el año 2023 hubo seis transfemicidios en Argentina. Los datos de ambos informes están basados en la recopilación de información recolectada de diversos medios de comunicación.

A partir del tratamiento mediático realizado por los portales locales digitales de *Cadena 3*, *La Voz* y *Cba24n* del caso de Sofía Bravo –el único transfemicidio cubierto por estos medios durante el año 2023–, el presente artículo examina cómo abordan los medios de comunicación los crímenes de odio hacia la población trans y travesti, mediante el análisis de un caso de transfemicidio mediatizado en 2023, en comparación con dos transfemicidios/travesticidios sucedidos anteriormente en la misma provincia: el de Laura Moyano en 2015 y el de Azul Montoro en 2017. Se trata de tres hechos ocurridos en distintos años, bajo circunstancias diferentes, pero con la similar situación de exclusión y desprotección que atraviesan las personas trans.

En un contexto donde los casos violencia hacia la comunidad LGBTIQ+ se vuelven alarmantes, es necesario profundizar sobre este tema y mantener la lupa sobre el rol social de transmisión de información y opinión de los medios periodísticos, pero especialmente en su función política de mediar entre el Estado y la sociedad y en su capacidad de legitimar determinados discursos, creencias, valores, representaciones.

En ese sentido, se analizó si la cobertura realizada por los medios de comunicación es conforme con el marco legal de protección integral a las mujeres y su adopción de un enfoque periodístico fundamentado también en los derechos humanos de las diversidades sexuales. El punto de partida sostiene que, a pesar de la presencia del término “transfemicidio”, “travestis”, “trans”, “crimen de odio por género”, todavía se mantiene una tendencia a la policialización y existe una falta generalizada de una perspectiva integral, de género y transfeminista en las noticias que deben tratar estas temáticas; por consiguiente, se propone que se implemente una mirada que recupere las voces de las personas trans de forma respetuosa y comprendiendo estos hechos dentro de un contexto de múltiples opresiones que vive esta comunidad.

Vidas trans y la deuda social

Lxs trans y travestis fueron parte clave y activa en la construcción de los hechos políticos relacionados al levantamiento y crecimiento del movimiento feminista que los últimos años tomó gran fuerza en Argentina y en América Latina en general, con el “Ni Una Menos”¹ y el reclamo por la Interrupción Legal del Embarazo, entre otros. Sin embargo, nunca fueron realmente integradxs. Ellxs mismxs afirman que, a la hora de hablar de violencia de género, se hace hincapié en mujeres cis como únicas víctimas de ese flagelo social. En ese sentido,

¹ Es una consigna que dio nombre a un movimiento feminista surgido en Argentina en 2015, que posteriormente se expandió hacia varios países de Hispanoamérica y otras regiones del mundo.



Florencia Guimaraes, travesti activista, en una nota de opinión² que reflexiona sobre los travesticidios y las concepciones biologicistas en el movimiento feminista, sostiene que:

Las travestis no dudamos en salir a poner el cuerpo exigiendo justicia ante el asesinato de una mujer cis en manos de un femicida, y jamás indagamos a la víctima. Sin embargo, hay una costumbre de indagar desde algunos sectores feministas a las travestis, sobre todo cuando alzamos la voz ante las violencias recibidas. (*Agencia Télam*, 28/06/2023)

En cuanto a las deudas institucionales y estatales, se siguen aplicando regímenes violentos, tanto por acción u omisión por parte de los Estados que, a pesar de las políticas públicas conquistadas, siguen llevando a la comunidad travesti y trans a atravesar situaciones de precariedad y violencia estructural. Estas abarcan desde la discriminación y el trato desigual, la exclusión social y económica, la falta de acceso al pleno ejercicio de derechos políticos, hasta casos más graves de abuso físico, detenciones arbitrarias, tortura y violencia sexual. De esta manera, los travesticidios y transfemicidios son la cara más trágica y desgarradora de la violencia social, institucional y cultural hacia esta comunidad y es necesario observarlos en su continuidad y persistencia como una acción sistemática y no como hechos aislados.

En la última marcha contra los travesticidios, transfemicidios y transhomicidios realizada en la Ciudad de Buenos Aires³ el 28 de junio de 2023, referentes de organizaciones y familiares de víctimas de travesticidios leyeron un documento que retrata el contexto en que vive esta comunidad (*Presentes*, 29/06/2023). Este informe describe que, en Argentina, las cifras de desempleo y exclusión social son alarmantes⁴. Según los datos publicados por el Banco Mundial, la desigualdad en la distribución del ingreso en Argentina ha mejorado notablemente durante al menos una década, una vez superada la crisis de la convertibilidad (2001-2002)⁵. Sin embargo, estos avances todavía no se extienden a la población trans, lo que ha llevado a la mayor parte de las personas travestis, trans y no binarias a vivir en situaciones de vulnerabilidad extrema.

Por otro lado, una de las denuncias de esta comunidad está relacionada con la persistencia de casos de violencia institucional⁶, hostigamiento, maltrato y violencia perpetrados por agentes de las fuerzas policiales, abusos que muchas veces quedan impunes

² La nota de opinión “Ni una menos: reflexión travesti” fue consultada por última vez en enero de 2024. Sin embargo, el enlace que dirige a la misma dejó de funcionar desde que el gobierno de Javier Milei cerró la *Agencia Télam* en marzo de 2024.

³ 8.ª Marcha Plurinacional Antirracista contra los Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios.

⁴ La Encuesta Permanente de Hogares del INDEC del segundo trimestre de 2023 afirma que: “En el segundo trimestre de 2023, la tasa de actividad (TA) –que mide la población económicamente activa (PEA) sobre el total de la población– alcanzó el 47,6 %; la tasa de empleo (TE) –que mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total– se ubicó en 44,6 %; y la tasa de desocupación (TD) –personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente, como proporción de la PEA– fue de 6,2 %”. (INDEC, 2023)

⁵ Pasó de un Coeficiente de Gini de 0,538 en 2002 a 0,409 en 2013; a partir de entonces el índice se amesetó y en los últimos años aumentó hasta llegar a 0,429 en 2019. El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, donde 0 indica distribución perfecta y 1 indica la distribución más desigual.

⁶ La violencia Institucional por género es a través de la que se expresa la violencia contra mujeres y LGBTQI+. De acuerdo con la Ley N.º 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (2009), la violencia institucional es aquella ejercida por funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que mujeres y LGBTQI+ tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan sus derechos.



debido a la falta de mecanismos adecuados para la denuncia y a la ausencia de capacitación sobre diversidad sexual y de género en las fuerzas de seguridad (Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género [OVyDRG], 2022, p. 9)⁷. A esta situación se le suma la desprotección en las calles, cárceles y comisarías, espacios que, tal como reza el documento del #28J:

Se vuelven un lugar de paso obligado para las personas trans, travestis y no binaries migrantes, víctimas del narcomenudeo -sin causa comprobable-, víctimas de trata, lejos de sus familias, lejos de sus países de origen, sufriendo aislamiento, sin reconocimiento de su condición de refugiadxs por parte del Estado, sin políticas públicas de contención eficaces y sin acceso a la salud. (8.ª Marcha..., 28/06/2023, p. 2)

Cabe destacar que las personas trans, travestis y no binaries, como grupo especialmente vulnerado en la actualidad, sufren también dificultades para acceder a la salud médica, odontológica y mental por verse expuestas a situaciones de discriminación y vulneración constantes en el sistema médico. Desde la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina (ATTTA, 2023) manifiestan que el trato respetuoso a la identidad de género autopercibida aún no es completo en los servicios de salud, en general, y salud mental, en particular, y que existen graves deficiencias.

En esa línea, en *La revolución de las mariposas, a diez años de la Gesta del Nombre Propio* (2017), Karina Nazábal sostiene, en lo que atañe al comportamiento de mujeres trans y travestis y al control regular de la salud, que en 2016 el 12,4 % manifestó no hacerlo por razones vinculadas con la discriminación ejercida por el sistema médico y con el maltrato recibido de parte de sus efectores. En menor medida, mencionaron la falta de tiempo y el temor a portar una enfermedad de la que no se quiere saber.

En otro orden de cosas, el relevamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas que realiza el INDEC cada diez años sobre la situación habitacional de la población travesti, trans y no binarie, resulta demasiado general y no aborda de forma específica la situación de extrema vulnerabilidad social y económica de la comunidad. Sin embargo, entre algunos de los resultados del año 2022 podemos destacar que un 93,4 % de la población se identificaba como varón (cis) o mujer (cis), mientras que un 0,13 %, lo hacía como mujer trans o travesti. A su vez, un 17,2 % de quienes se identificaban como mujeres y varones cis, alquilaba viviendas, mientras que el porcentaje de mujeres trans/travestis que alquilaba era más alto: un 19,5 %. Por otro lado, el 69,2 % del total de las mujeres y varones cis encuestado era propietario de viviendas, mientras que el porcentaje de mujeres trans/travestis propietarias de viviendas era más bajo: un 66,3 % (INDEC, 2023). Entre otros datos relevantes de este censo podemos encontrar que eran mayores los porcentajes de la comunidad de mujeres trans/travestis, en comparación con la de mujeres y varones cis, en

⁷ Las personas en situación de violencia institucional que se contactaron con la línea 144 informaron que quienes la ejercen son principalmente: personal policial en el 34 % de los casos; funcionarixs públicos, en el 19,4 %; otro (sin especificar), en un 10,4 %; y las fuerzas de seguridad en general, un 9 %. También se identifica al personal de salud y a médicixs en un 5,6 % y 4,2 %, respectivamente. Por último, un 5,6 % de las comunicaciones informa como agresorxs al personal judicial. Los lugares más frecuentes donde ocurren las situaciones de violencia institucional son: establecimientos policiales (38,6 %), y de salud (19,7 %). Los datos corresponden a las comunicaciones recibidas en la Línea 144 desde el 20 de marzo del 2020 hasta el 31 de julio del 2021 por *Whats.App* y Correo Electrónico.



algunos ítems como “no posee internet ni en la vivienda ni en el celular” o “tiene cobertura de salud sólo por sistema público”, mientras que eran más bajos los porcentajes en ítems como “posee internet en la vivienda y en el celular” y “tiene obra social o prepaga (incluye PAMI⁸)”.

Finalmente, a dos años de la sanción del cupo laboral travesti-trans “Diana Sacayán-Lohana Berkins”⁹, la comunidad trans y travesti sigue exigiendo su correcta implementación. Sofía Bravo fue una de las militantes activas de esta normativa y presentó, junto a la *Organización Diversidad La Carlota* –a la que pertenecía–, el proyecto en el Consejo Deliberante de su ciudad para que la ley se aplicara efectivamente.

Deuda de los medios de comunicación

Las diversas deudas hacia la comunidad trans y travesti también se hacen evidentes en la falta de atención y recursos destinados a abordar los travesticidios y transfemicidios, especialmente en un contexto donde los medios de comunicación masivos ejercen una influencia dominante en la circulación de sentidos sociales y la construcción de la opinión pública. Tal como afirma Luders, parafraseando a Eliseo Verón: “en una sociedad mediatizada se produce la transferencia total del sentido de las prácticas colectivas al universo de los medios” (2010, p. 27). En esa línea, los medios de comunicación masivos son lugares de referencia dominante para el resto de los discursos sociales y estaciones de privilegio en la circulación de sentidos de lo social. En ese sentido, la deuda se ve reflejada al relegar en gran medida la cobertura de los transfemicidios y la violencia basada en la identidad de género. En general, los crímenes de odio contra la comunidad trans son invisibilizados o minimizados, independientemente de que sean o no caratulados como femicidios o transfemicidios en la justicia. Estas acciones e inacciones son claves en la construcción de la opinión pública, imaginarios y dinámicas sociales.

Teniendo en cuenta el contexto, las particularidades y dificultades a las que se enfrenta la comunidad LGBTIQ+, durante los últimos años se ha observado una deficiencia notable en la cobertura mediática de los transfemicidios y crímenes de odio que contrasta con la realidad que viven. El Equipo de Investigación de Género del Instituto de Comunicación Institucional (ICI)¹⁰, en relación a los crímenes de odio y femicidios publicados, observó que durante el período 2019-2022 sólo fue publicado un caso de violencia contra las personas LGBTIQ+. La noticia “Córdoba: una mujer trans denunció que un hombre la prendió fuego tras intentar violarla”, publicada por *La Voz* el 14 de mayo de 2022 es la única dentro de la categoría de crimen de odio en toda la base de datos (Ayán, 2022).

⁸ El Programa de Asistencia Médica Integral es la obra social para jubiladxs y pensionadxs, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

⁹ La Ley N.º 27.636, conocida como la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans “Diana Sacayán - Lohana Berkins”, fue sancionada en Argentina el 24 de junio de 2021. Esta ley establece que el 1 % de los puestos laborales del Estado nacional deben ser ocupados por personas travestis, trans y no binarixs.

¹⁰ Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC).



En la misma línea, el informe “Femicidios, transfemicidios y travesticidios en la prensa digital argentina”, también sostiene que existe una escasa visibilidad y atención otorgada a estos acaecimientos:

En el abordaje de los transfemicidios y travesticidios se registraron seis notas periodísticas que recuperan el asesinato de tres mujeres trans/travestis por razones de género. Dichos casos presentan menor cobertura mediática y mayor presencia de las organizaciones sociales como fuentes de información. Asimismo, se observó que en estos casos se intensifica la exposición de datos íntimos de la víctima y se exhiben comportamientos personales como posibles causales del travesticidio/transfemicidio. (Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, 2020, p. 4)

Estos datos generan preocupación, especialmente en relación a la ausencia de cobertura mediática sobre casos similares. Resulta interesante que, durante el período bajo estudio, el caso de Sofía Bravo haya sido el único transfemicidio relevado por los medios de comunicación cordobeses. Más allá de que fue un caso que efectivamente ocurrió dentro de la provincia de Córdoba, los medios locales suelen publicar noticias de crímenes, entre ellos de violencia de género y femicidios, acontecidos en todo el país. Sin embargo, cuando se trata de crímenes de odio LGBTIQ+, como se mencionó anteriormente, los medios cordobeses no suelen hacerse eco de esos casos.

Aunque, por un lado, se puede reconocer la importancia de la cobertura de este caso particular, surgió la inquietud acerca de que esta singular atención contribuyese a la invisibilización de otros casos similares que pudieran haber ocurrido en el mismo período, al tiempo que plantea interrogantes sobre la representatividad y exhaustividad de la información mediática respecto a la problemática. Incorporar la reflexión sobre el impacto de un tratamiento periodístico responsable, crítico y transfeminista puede contribuir a cambios significativos en la percepción social de la comunidad LGBTIQ+ y las violencias que les atañen. La intención de análisis de los casos mencionados desde las teorías del giro afectivo, puede servir de paradigma para identificar las dinámicas emocionales, sociales y políticas que rodean a los transfemicidios y a la lucha de lxs trans, pero también al necesario proceso de concientización y acción que permita superar una deuda existente con la comunidad trans y promover una mayor visibilización de sus experiencias y derechos.

Una aproximación al giro afectivo

En esta investigación se buscó analizar el tratamiento mediático del tema desde una perspectiva más amplia que la periodística, centrando la atención también en las emociones involucradas en los crímenes que abordan los medios y cómo estas emociones interpelan a los receptores. En ese sentido, resultó interesante explorar la teoría del giro afectivo planteada por Sara Ahmed (2015).

El concepto de “giro afectivo” emergió como un enfoque fundamental en las Ciencias Sociales y la Comunicación Social para comprender las emociones, los sentimientos y los afectos considerados en su dimensión política y cultural, históricamente situados en los



procesos comunicacionales y en las prácticas culturales (Alaniz, 2023). Ahmed en *La política cultural de las emociones* (2015), se sumergió en los estudios de las emociones desde las Ciencias Sociales y las Humanidades influyendo fuertemente en el también llamado “giro emocional”. Allí, teorizó sobre cómo las emociones se generan socialmente, cómo se reproducen y cómo se distribuyen a través de lo que llama “economía afectiva”. Para la autora, las emociones se registran en una economía de acumulación de valor que no reside en los objetos, sino que es el efecto de su circulación y contacto. Con el propósito de examinar el funcionamiento de sus economías afectivas, Ahmed se concentra en lo que denomina “emocionalidad de los textos públicos” en particular los discursos mediáticos.

Investigadoras como Leonor Arfuch (2016) y Fiorella Mancini (2016) ayudan a comprender y profundizar la reflexión que propone Ahmed, referida a poner el foco de las emociones en los efectos que tienen sobre las personas y su relación con el lenguaje y los cuerpos. Arfuch (2016) también plantea que, en esta sociedad afectiva, los medios tienen primacía, de forma que la esfera pública emocional ha penetrado con gran éxito la política. Asimismo, destaca el análisis sociológico que hace Ahmed en el que las emociones no son estados psicológicos, sino que son prácticas sociales y culturales, que no suponen una autoexpresión que se vuelca hacia afuera, sino más bien que se asumen desde el cuerpo social.

Según Ahmed (2015), además, las emociones son prácticas culturales que se estructuran socialmente a través de circuitos afectivos. La autora expone que las emociones no residen ni en los sujetos ni en los objetos, sino que se construyen en las interacciones entre los cuerpos, en las relaciones entre las personas, producidas como efectos de la circulación, permitiendo pensar en la “socialidad” de la emoción. Su análisis busca demostrar cómo las emociones contribuyen a la formación de las estructuras que definen diversos tipos de objetos, ya que estos adoptan formas específicas como resultado de la circulación emocional. Lo que Ahmed denomina la “emocionalidad” de los textos, muestra las intenciones emocionales de los discursos públicos para generar ciertos efectos “legitimadores” en quienes los reciben. Analiza textos públicos y el lenguaje figurativo que se emplea para nombrar ciertas emociones. O, dicho de otro modo, para explicar cómo funcionan las economías afectivas en la sociedad (Mancini, 2016).

Odio y miedo son dos de los anclajes emocionales que Ahmed utiliza para deconstruir las figuras retóricas que articulan afectivamente las políticas textuales de los vectores de discriminación del siglo XXI. Aquí se identifican y analizan algunos de esos anclajes emocionales en los crímenes de odio LGTBIQ+. Tal como plantea Mancini, el gran hallazgo sociológico de la obra de Sara Ahmed posiblemente radique en cómo la emoción diferencia, en cómo “las emociones son utilizadas socialmente para generar, legitimar y aceptar la desigualdad social” (2016, p. 89). Las emociones permiten delimitar espacios y distancias, cercanías y lejanías. Al delimitar el espacio, a la vez establecen quiénes pertenecen y quiénes quedan fuera de ese espacio. A través de las emociones, los cuerpos adquieren determinado valor y, por lo tanto, como sucede con todo aquello que se valoriza, algunos cuerpos valen más que otros. Es aquí, en esta política cultural (y económica) de las emociones, donde se crea y se reproduce la idea de otredad mediante el agrupamiento de algunos cuerpos y la marginación de otros. Si unos cuerpos valen más que otros, la desigualdad entre esos cuerpos deviene inevitable.



Asimismo, Ahmed (2015) sugiere que las emociones se acumulan con el tiempo como una forma de valor afectivo. El odio no reside inherentemente en un objeto o signo, sino que se produce como resultado de su circulación en la sociedad. Si las emociones funcionan como una forma de capital y el afecto no reside positivamente en el signo o la mercancía, sino que se produce como efecto de su circulación, los objetos de las emociones circulan o se distribuyen a través de un campo social, así como psíquico.

Es por esto que resulta importante preguntarnos sobre qué hacen las emociones, más que sobre qué son, ya que, tal como plantean tanto Ahmed como Arfuch, el alcance ético y político de los discursos públicos es preocupante, en especial por el modo en que “cierta metaforicidad en los mismos puede entrañar serias consecuencias” (Arfuch, 2016, p. 251).

Odio, miedo y crímenes de odio

El odio y el miedo, como emociones sociales, juegan un papel central en la construcción y perpetuación de la exclusión y la violencia en la sociedad. Ahmed (2015) describe el odio como una emoción intencional que circula y se desplaza, creando narrativas que transforman a ciertos individuos en amenazas. Este odio no se encuentra en un objeto o sujeto específico, sino que se construye a través de la interacción social, convirtiendo a *los otros* en objetos de antagonismo. Al circular en la sociedad, el odio refuerza las divisiones entre *nosotros* y *ellos*, alimentando la hostilidad y legitimando la discriminación.

Los crímenes de odio, especialmente contra la comunidad LGBTIQ+, son la manifestación más extrema de esta dinámica. No son simples actos individuales de violencia, sino que están profundamente arraigados en prejuicios culturales que sostienen la violencia estructural contra grupos marginados. Ahmed (2015) y Álvarez (2017) coinciden en que estos crímenes reflejan la intención consciente de mantener las fronteras sociales, donde la percepción de un grupo se inscribe en el cuerpo de una persona, justificando la violencia. Cabe destacar que, en Argentina, la Ley 26.791 introdujo modificaciones a distintos incisos del artículo 80 (homicidio) del Código Penal reconociendo esta forma de violencia al agravar los crímenes motivados por el odio hacia la orientación sexual o la identidad de género, y subrayando la naturaleza intencionada y discriminatoria de estos actos.

El miedo, por su parte, actúa de manera similar al odio en la configuración de las relaciones sociales. Ahmed (2015) analiza cómo el miedo no sólo surge de una amenaza inmediata, sino que se proyecta hacia el futuro, creando una anticipación de daño que restringe la movilidad y la libertad de ciertos cuerpos. Esta emoción, al igual que el odio, se distribuye de manera desigual en la sociedad, limitando el acceso de ciertos grupos al espacio público y reforzando las dinámicas de poder. El miedo contribuye a justificar la violencia y la exclusión, permitiendo que algunos cuerpos se muevan libremente mientras que otros son confinados o controlados. De esta manera, tanto el odio como el miedo son herramientas poderosas que pueden mantener la marginación de aquellos que son percibidos como peligrosos o vulnerables.



Abordaje recomendado en el tratamiento mediático de violencias de género y crímenes de odio LGBTIQ+

Sandra Chaer y Sonia Santoro (2007) describen que, en las últimas décadas del siglo XX, los estudios de mujeres o sobre las mujeres comenzaron a incorporarse al mundo académico, centrándose en dos grandes líneas: la revisión del saber sobre las mujeres a lo largo de la historia y su papel en la sociedad contemporánea. Afirman que, en esta última línea, se insertó el estudio de los medios de comunicación. Uno de los aspectos más importantes para el análisis fue la imagen que la sociedad construía de las mujeres, y allí se volvieron cruciales los medios masivos.

Según el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), los medios de comunicación desempeñan un papel significativo en la sociedad al suministrar un amplio volumen de información en variedad de formatos y géneros:

Ejercen una fuerte influencia sobre las actitudes, creencias y comportamientos de la comunidad y juegan un importante rol en la dinámica de los procesos sociales. Debido a esa influencia, los medios también pueden ser protagonistas de un rol activo en la difusión responsable de problemáticas y cuestiones que interpelan a la sensibilidad de la opinión pública. (ENACOM, 2020, p. 2)

Asimismo, Chaer y Santoro (2007) destacan una serie de errores comunes cometidos por periodistas y medios de comunicación para tratar casos o temas de violencia y propone algunas recomendaciones para un tratamiento adecuado. Estas recomendaciones concuerdan en gran parte con las guías elaboradas por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y el ENACOM. Además, algunas sirven como sustento teórico para la propuesta conceptual de buenas prácticas periodísticas y son pertinentes en el análisis de los casos vistos en el presente artículo:

— *Evitar el sensacionalismo, el dramatismo y la espectacularización del caso:* Chaer y Santoro (2007) hacen hincapié en que el tema de la violencia de género ha sido y es muy relevante en las crónicas rojas y las secciones policiales de los diarios, concentrándose en detalles truculentos de las historias en vez de tratar de contextualizar cada causa o cada muerte, o aportar herramientas que ayuden a las personas que pasan por situaciones similares. En la misma línea de esta crítica, una de las recomendaciones que realiza el ENACOM es:

...evitar otorgar detalles innecesarios para la difusión de la noticia, con el objeto de generar impacto o alentar la curiosidad morbosa del receptor (y) evitar el sensacionalismo, el dramatismo y la espectacularización del caso. Prescindir del uso de cualquier recurso o herramienta audiovisual que enfatice y/o destaque la violencia de los hechos y las consecuencias de la misma en el cuerpo de la víctima. (2020, p. 3)

— *Darle contextualización a la violencia y los crímenes:* en cuanto al contexto, Chaer y Santoro (2007) focalizan en presentar los casos de cada crimen, agresión, asesinato como una continuidad de casos y no como hechos aislados. En ese sentido, en las noticias se suelen dar como causas de los crímenes algunos motivos inexactos.

Aquí se encuadran los supuestos maltratos por celos, por enojar al marido, los llamados crímenes pasionales o los amores que matan. O se atribuye el crimen o



delito, como causa primera o última instancia, a un hecho aislado. El inicio del trámite de separación, la denuncia de malos tratos, son el detonante o la excusa que utilizan algunos hombres para perpetrar o ejercer la violencia sobre algunas mujeres. (Chaer y Santoro, 2007, p. 164).

En la misma línea, el ENACOM pide “desterrar de las redacciones periodísticas la figura de crimen pasional” (2020, p. 3). También destaca como un buen tratamiento el remitir dentro de una nota a más información sobre la violencia contra las mujeres que explique qué tipo de asesinatos son esos, cuántas mujeres mueren al año por esos motivos y demás cuestiones que ayuden a entender el hecho como un caso que, lejos de ser aislado, reproduce ciertos patrones sociales. En la misma línea, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual recomienda “privilegiar los enfoques centrados en la prevención y en la concientización de la problemática social de la violencia contra las mujeres, prescindiendo de la espectacularización y ficcionalización de los casos” (2016, p. 28), y tener presente que la violencia contra las mujeres es un fenómeno extendido en nuestra sociedad que trae consecuencias negativas para la vida de quien la padece, de su entorno y para toda la sociedad. La cobertura mediática de los casos de violencia contra las mujeres y contra la comunidad LGBTIQ+ puede contribuir a un fin social cuando se centra en los aspectos sociales y no en la morbosidad individual de los hechos en sí, apuntando a visibilizar el carácter de problemática social y multidimensional de la violencia y del odio.

— *Diversificar las fuentes de información y opinión:* Chaer y Santoro (2007) recomiendan publicar la opinión de personas expertas y el testimonio de las personas implicadas. Lxs expertos permitirán aclarar conceptos y alejarse del morbo y el sensacionalismo. La guía de la Defensoría del Público también destaca que es importante que los servicios de comunicación establezcan una agenda de contactos y fortalezcan el vínculo con los distintos organismos y especialistas para poder acudir a ellos como fuentes de información y análisis ante la cobertura mediática de los distintos casos. Por otro lado, Santoro agrega que los testimonios son esclarecedores y favorecen la identificación. Agregar este tipo de opiniones expertas y testimonios, favorece al tratamiento responsable de casos que implican a personas de la comunidad LGBTIQ+ y acercan más a los medios a su rol de servicio de interés público y de su responsabilidad social. También evitan, de esta manera, la presentación mediática de la comunidad LGBTIQ+ a través de formas estereotipadas que pueden derivar en discursos violentos, discriminatorios y/o estigmatizantes. Tal como recomienda la Guía de la Defensoría del Público (2016), es pertinente utilizar terminología representativa, respetuosa y precisa del colectivo LGBTIQ+, difundir representaciones positivas de las personas LGBTIQ+ en la agenda mediática, promover el conocimiento de los derechos civiles, reproductivos, sexuales y comunicacionales estas personas y brindar información sobre la forma en que son respetadas o no.

Por otro lado, tanto la Defensoría como el ENACOM, entre sus recomendaciones abordan la importancia de chequear y diversificar las fuentes de la noticia y evitar la divulgación de información que pueda obstaculizar los procesos policiales o judiciales en curso. A su vez, brindar información oportuna y objetiva que no interfiera u obstaculice el trabajo policial y/o judicial.



— *Evitar la policialización de las noticias*: la noción de policialización refiere a estrategias comunicacionales que generan revictimización y refuerzan las violencias desplazando, a través de la banalidad y la espectacularización, la posibilidad de un tratamiento en contexto de la problemática dado su carácter social y generalizado en tanto problema político y social (Fernández Hasan y Gil, 2017). En cuanto a la ubicación de la noticia, Chaer y Santoro (2007) reconocen que lógicamente los malos tratos son un delito, un problema social y un atentado contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y psíquica de las víctimas. Siempre que las noticias se elaboren teniendo en cuenta estas premisas, cada medio decidirá en qué sección ubicarlas. La Guía de la Defensoría del Público sugiere siempre comunicar los casos a través del uso de imágenes y un lenguaje precisos y respetuosos que privilegien la información socialmente relevante. Sin embargo, Chaer y Santoro (2007) sostienen que, en general, se coloca esta información en “policiales”, con un lenguaje y estructura acordes a un tipo de periodismo que se aleja bastante del tratamiento que merecen los malos tratos hacia las mujeres y personas trans-travestis. De la misma forma, la Defensoría del Público (2016) insta a evitar la policialización de los casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y elaborar estos tratamientos desde un enfoque de derechos humanos que dé cuenta de los mecanismos discriminatorios y del contexto de ocurrencia que los hace noticiables.

— *Incorporar el enfoque de identidad de género y diversidad en las noticias*: en el caso de las personas que integran el colectivo LGBTIQ+, también es importante tener en cuenta su intimidad y dignidad para un tratamiento mediático responsable, promover discursos mediáticos que eviten juzgar o desacreditar la autonomía de las personas para definirse. Por otro lado, el ENACOM recuerda que es importante, en el uso del lenguaje, evitar incurrir en mensajes estereotipantes que conlleven la asociación del colectivo LGBTIQ+ con prácticas de trabajo sexual o cualquier terminología que pueda resultar estigmatizante.

Tratamiento mediático de los transfemicidios de Sofía Bravo, Laura Moyano y Azul Montoro

El presente artículo analiza el tratamiento mediático de los casos de transfemicidio en los medios *La Voz*, *Cadena 3* y *Cba24n*, centrándose en el caso de Sofía Bravo, sucedido en 2023, y comparándolo con los casos de Laura Moyano, en 2015, y Azul Montoro, en 2017. Estos medios fueron seleccionados por ser los de mayor consumo en formato diario (digital o impreso) en la provincia de Córdoba, de acuerdo con el informe más reciente sobre consumos mediáticos, culturales y tecnológicos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (2022).

El análisis se basó en el relevamiento de 71 notas periodísticas publicadas entre el 27 de julio de 2015 y el 26 de enero de 2023, que fueron organizadas sistemáticamente en el corpus del Trabajo Final de Grado del que parte este artículo¹¹. Las variables consideradas incluyeron el título de la noticia, la sección del diario en la que se ubica, las fuentes de información y testimonios, el seguimiento del caso, el uso de imágenes, el respeto a la diversidad de género, las herramientas ofrecidas para personas en situaciones similares, la

¹¹ *Una mirada a la narrativa emocional del tratamiento mediático de los transfemicidios en Córdoba* (Lemir, 2024). Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC).



espectacularización del crimen, la contextualización de la violencia y las nociones de crimen de odio, odio y miedo.

Si retomamos la primera definición de odio de Ahmed (2015), es decir, ese sentimiento de “estar en contra de” intencionalmente, podemos llevarla al análisis de las notas relevadas y observamos que, en la mayor parte de las ocasiones no se hace alusión a la emoción del odio de manera explícita. Sin embargo, como se observa en la Figura 1, la mayor parte de las veces que se hace alusión a esta emoción, es refiriéndose a la violencia del crimen.

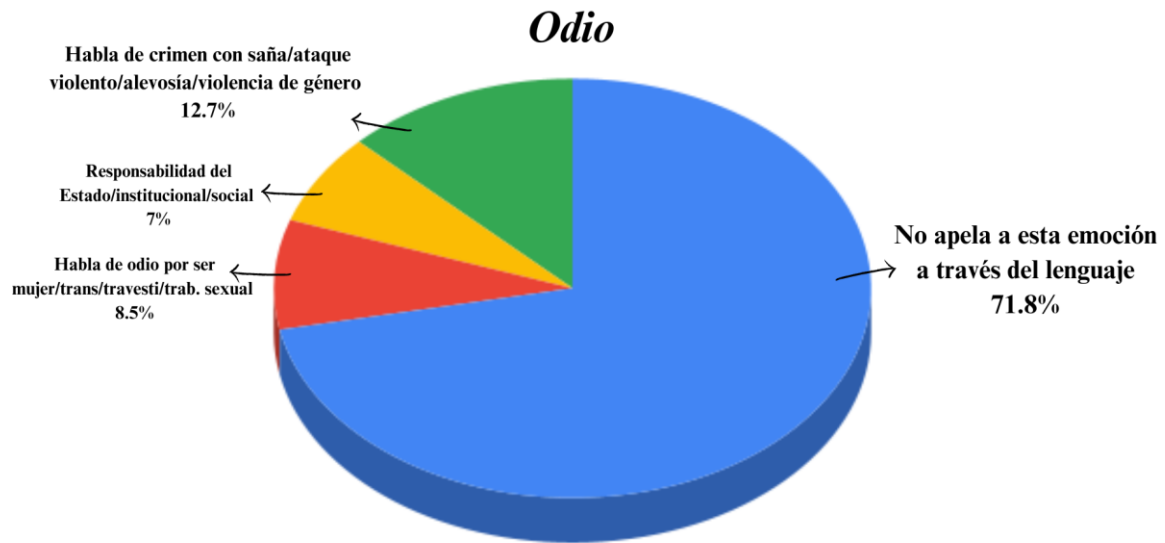


Figura 1. Odio. Fuente: elaboración propia

En ese sentido, durante el tratamiento del caso de Laura Moyano, por ejemplo, se encuentra el odio en frases como: “un cliente se habría excedido y habría descargado un violento ataque contra ella” (*La Voz*, 29/07/2015) o en frases como “crimen con saña” (*La Voz*, 01/09/2016).

Este tipo de lenguaje para referirse al crimen y que apela al odio se encuentra también en notas relevadas en el caso de Azul Montoro:

Nos hace acordar tanto a otro caso de crimen impune ocurrido años atrás que es el de Cindy, que fue muy similar, con puñaladas, con alevosía, aseguró. (*Cadena 3*, 19/10/2017)

...una discusión entre ellos (...) desató la ira de Casiva que asesinó cruelmente a Azul. (*La Voz*, 01/08/2019)

Soy trabajadora sexual. Con mis compañeras recibimos agresiones todo el tiempo. Nos insultan, nos tiran piedras, contó Lara Godoy. (*La Voz*, 01/08/2019)

Afirmaciones del estilo a las mencionadas anteriormente, generan narrativas de espectacularización del crimen, como se puede observar en la Figura 2. En tal sentido, las notas aportan detalles innecesarios del caso, detalles truculentos sobre los crímenes o cómo



fueron encontrados los cuerpos de las víctimas en las escenas del crimen y generan lo que Ahmed (2015) llama la transformación de los cuerpos de los otros en “los odiados” mediante un discurso del dolor.

Espectacularización del crimen

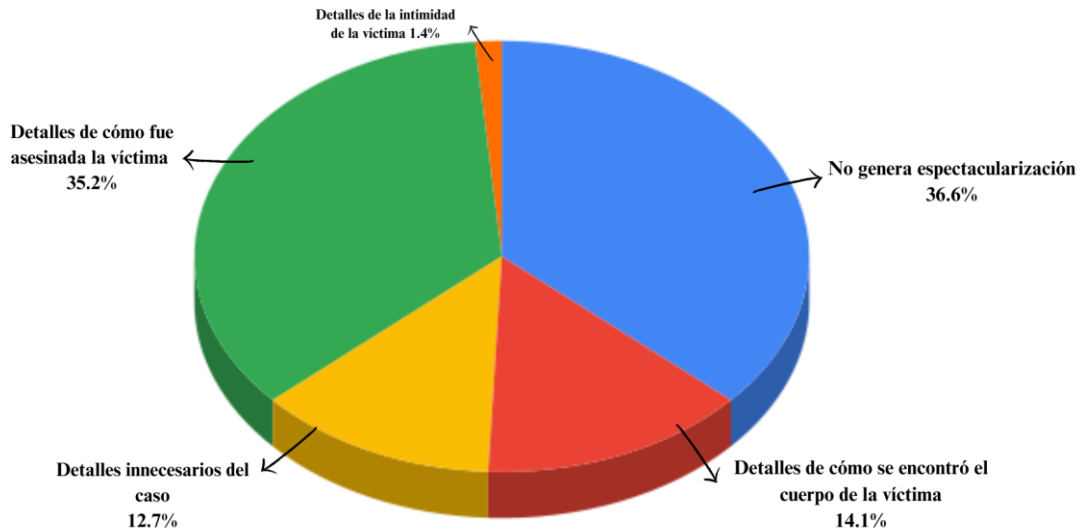


Figura 2. Espectacularización del crimen. Fuente: elaboración propia

Si atendemos al análisis más pormenorizado del tratamiento de los casos en cada medio, encontramos algunas particularidades. En el análisis del lenguaje utilizado en *Cba24n*, durante el caso de Sofía Bravo, en ninguna de las notas se aportó este tipo de detalles innecesarios o truculentos mencionados anteriormente. Esto supone un cambio en comparación a una nota escrita en el mismo medio el 21 de agosto de 2019 sobre el caso Azul Montoro donde sí se aportaban detalles respecto a cómo había sido asesinada la víctima.

Este tratamiento no se replica en *La Voz*; encontramos una nota en la que, a pesar de consultar a diversas fuentes especializadas en la temática, se brindan demasiados detalles sobre cómo fue encontrado el cuerpo de la víctima utilizando un lenguaje policial:

En principio, el cuerpo fue identificado por su vestimenta y parte de un tatuaje (de Homero y Lisa Simpson) que tenía la víctima, aunque se aguardan estudios de ADN para su confirmación. La data de la muerte fue estimada en más o menos siete días, lo que coincide con la fecha de desaparición de Bravo. La autopsia descartó lesiones óseas traumáticas en la cabeza, extremidades y tórax. Pero, por la descomposición y faltante de partes blandas, no pudieron determinar si Sofía pudo haber sido estrangulada. (*La Voz*, 18/01/2023)

Por su parte, en *Cadena 3* se observa la misma metodología que en el caso anterior, en las primeras tres notas publicadas sobre el caso de Sofía, ya que en todas nombran dónde y cómo fue encontrado el cuerpo de la víctima, replicando exactamente las declaraciones de fiscales o forenses y al brindar información muy minuciosa sobre las causas de muerte. Esto está también presente en notas del caso Laura Moyano, en 2015, y en el de Azul Montoro,



en 2017, en las que aportan detalles innecesarios y truculentos como: “La fiscal desmintió que el cuerpo haya sido mutilado en sus genitales, tal como algunas organizaciones habían señalado” (*Cadena 3*, 29/07/2015) o “está acusado de haber masacrado a puñaladas y a golpes a la chica trans de 23 años, la joven trans fue salvajemente atacada a puñaladas. Su mascota, una perrita, también fue apuñalada” (*Cadena 3*, 01/05/2019).

Por otro lado, *La Voz* también cuenta con notas del caso de Azul Montoro y de Laura Moyano donde se encuentran detalles innecesarios de cómo fueron encontrados los cuerpos y cómo fueron los crímenes donde escribieron, por ejemplo, sobre Laura:

Según fuentes del ámbito forense, indican que el matador aplicó una fuerte compresión en el cuello. Más allá de los violentos golpes aplicados en la cabeza con una piedra, lo que le produjo gravísimas heridas, la muerte se produjo por la sofocación que sufrió, no con las manos sino con otro elemento. Todo esto ocurrió en el lugar del hallazgo del cadáver, la construcción abandonada donde un cliente la habría llevado para mantener relaciones sexuales. (*La Voz*, 29/07/2015)

Y sobre Azul: “El cuerpo de Azul tenía 19 heridas de arma blanca, una de ellas en la garganta, la que posiblemente provocó su muerte. En el cuarto donde encontraron el cuerpo, también estaba herido el perro de la víctima.” (*La Voz*, 19/10/2017)

La cobertura sensacionalista de los casos centrada en el morbo y en el impacto emocional, en lugar de la objetividad y contextualización de los hechos, es notoria. Como se puede observar en la Figura 3, en la mayor parte de las notas no se brinda información contextual sobre los casos y no aportan más información ni encuadre sobre la violencia contra las mujeres, trans y travestis.

Contextualización de la violencia

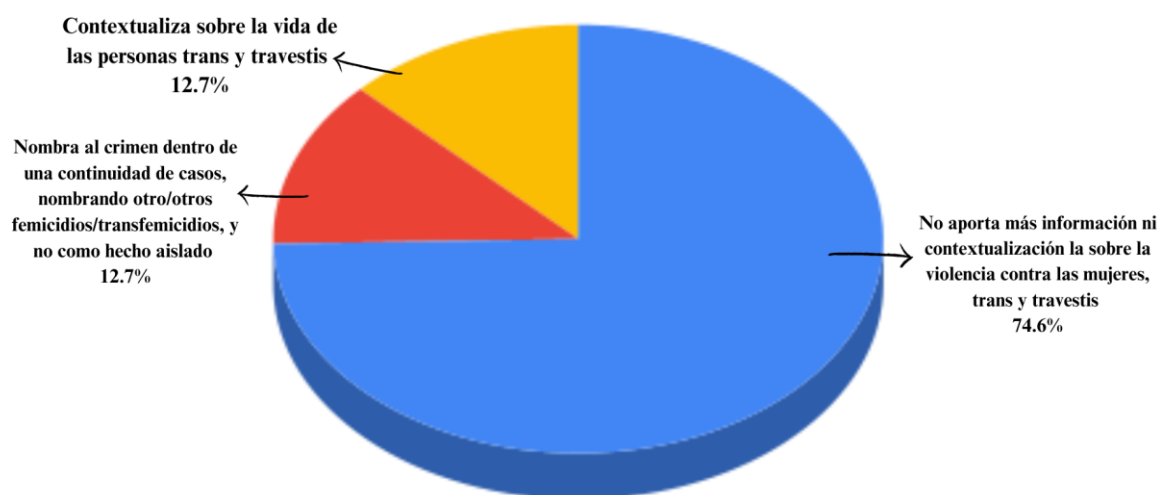


Figura 3. Contextualización de la violencia. Fuente: elaboración propia



En contraposición, se puede puntualizar que el medio *Cba24n*, en dos ocasiones, publicó notas que evidencian la violencia dentro de un contexto, encuadrando los casos en una continuidad de eventos y no como hechos aislados, y contribuyendo a una comprensión más profunda de la violencia de género, los crímenes de odio y sus patrones sociales. En el caso de Sofía Bravo, el diario publicó una nota en la que incluye la cantidad de femicidios sucedidos en ese mes lo que, a pesar de la poca reflexión sobre las cifras presentadas dentro de la nota, contribuye a que el receptor pueda entender los crímenes como casos que, lejos de ser aislados, reproducen ciertos patrones sociales (*Cba24n*, 19/01/2023). Otra de las notas de este medio que presenta una contextualización de los casos es en la que se habla de la primera condena por femicidio de una mujer trans, referida al caso Azul Montoro:

Es la primera vez que se condena a un hombre de femicidio (homicidio calificado por mediar violencia de género) por el asesinato de una mujer trans. Por ello, es un fallo histórico que sienta un precedente en lo respectivo a la aplicación de la figura de femicidio para personas trans. (*Cba24n*, 22/08/2019)

En el caso de *Cadena 3*, ninguna de sus notas muestra datos que aporten información contextual de la violencia, sino que se presentan los casos como hechos aislados. En *La Voz*, por su parte, se puede observar un cambio, por ejemplo, desde 2015, cuando trata el caso de Laura Moyano como el crimen de “una luchadora que estaba aprendiendo a leer y escribir” y de su “sueño” de tener su DNI de Mujer (*La Voz*, 29/07/2015). De esta manera, se inscribe al caso en una representación individualista y aislada de la problemática de toda la comunidad trans. Sin embargo, cinco años después, en otra nota sobre el mismo caso, el mismo medio *Voz* contextualiza la problemática aportando la cifra de transfemicidios durante el año 2019, elaborada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia (*La Voz*, 24/07/2020).

Por otro lado, la incorporación de la noción de “crimen de odio” en el tratamiento mediático de casos de transfemicidio, tiene un punto de encuentro interesante entre el lenguaje periodístico, la contextualización de estos casos y el marco teórico que propone el giro afectivo. A pesar de que más del 70 % de las notas relevadas para este trabajo no hablan ni mencionan la noción de crimen de odio (ver Figura 4), es importante resaltar las situaciones en las que sí se ha mencionado a estos hechos como crímenes de odio, o en las que simplemente se ha hablado o mencionado esta noción dentro de las notas.

Al optar por reproducir la noción “crimen de odio” y el pedido de las organizaciones LGBTIQ+, los medios no solo narran un hecho violento, sino que lo sitúan en un marco conceptual que sugiere motivaciones discriminatorias arraigadas en prejuicios culturales y sociales.

A lo largo del tratamiento del transfemicidio de Sofía Bravo, *La Voz* fue el medio de comunicación que más se hizo eco de la noción “crimen de odio” para referirse al crimen de Sofía, incluso antes de que se imputara al acusado por “homicidio doblemente calificado, por mediar odio a la identidad de género y por haber sido cometido por un hombre en contra de una mujer, mediando violencia de género”. La primera vez que *La Voz* se refirió al caso como “crimen de odio”, lo hizo de la siguiente manera:

Al tiempo que organizaciones feministas y de la comunidad LGTB+ comenzaron a pronunciarse en reclamo de justicia y de un rápido esclarecimiento de la causa. En



ese marco, se están repitiendo reclamos en las redes de que se trató de un crimen de odio sexual o de un transfemicidio y se exigen respuestas de la Justicia. (*La Voz*, 16/01/2023)

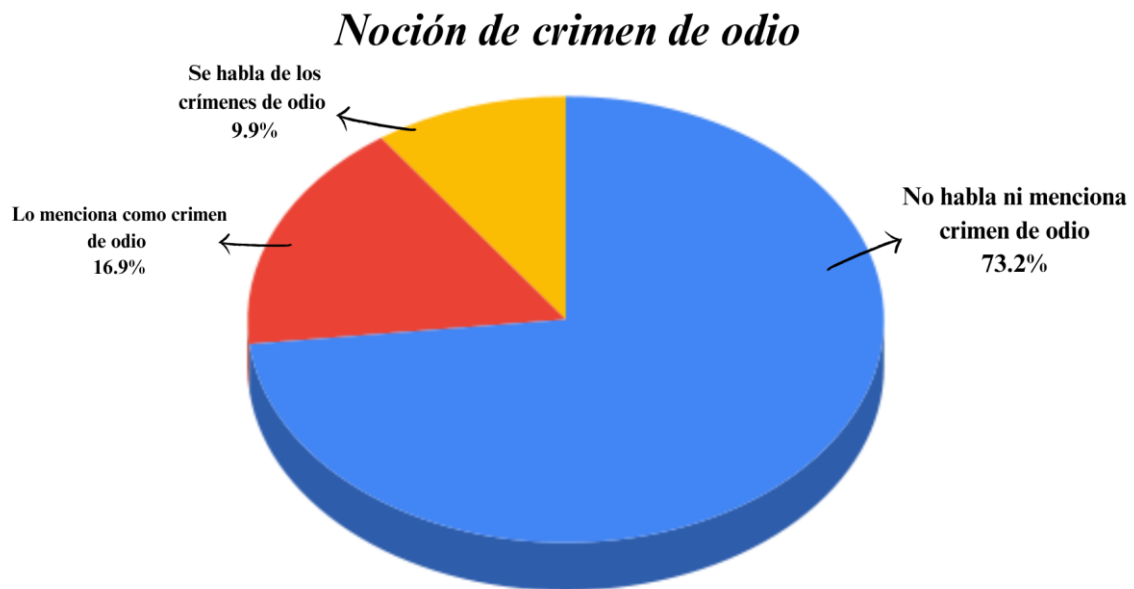


Figura 4. Noción de crimen de odio. Fuente: elaboración propia

El reclamo de redes sociales que citaron fue el de la *Organización Diversidad La Carlota* que afirmaba: “Fue un transfemicidio, fue un crimen de odio. La atacaron y se aprovecharon de Sofía por ser mujer, por ser trans y por ser trabajadora sexual” (*La Voz*, 16/01/2023).

La segunda ocasión, fue una nota en la que *La Voz* citó a un manifestante en una ceremonia de velas en reclamo de justicia por Sofía, dijo:

Basta de crímenes de odio a la comunidad LGBTIQ+ ¡Basta de exclusión social, queremos que la inserción laboral en ámbitos públicos y privados sea efectiva ya! No queremos llorar más víctimas por crímenes de odio, no queremos tener miedo por salir a las calles por ser libres somos personas que sentimos, pensamos, y vivimos como cualquier otra (*La Voz*, 17/01/2023)

En otra publicación, *La Voz* volvió a acudir a integrantes de *Diversidad La Carlota* para pedirles una declaración y Virginia Green afirmó:

Pedimos que la causa se caratule como un transfemicidio, porque no es un homicidio más. Estuvo motivado por cuestiones de odio que son moneda corriente, por su condición de transexual. Sofía era trabajadora sexual y desarrollaba su trabajo en un contexto violento, inseguro, de discriminación, de exclusión. Estaba desprotegida. (*La Voz*, 18/01/2023)

Esta elección discursiva por parte de *La Voz* refleja un compromiso editorial con la precisión y contextualización, alineándose con la propuesta de Ahmed (2015) sobre cómo el



odio se transforma y circula a través del lenguaje. En ese sentido, la elección de términos específicos, como “crimen de odio”, refleja la conciencia de *La Voz* sobre cómo el uso del lenguaje puede influir en la percepción pública y la comprensión de la violencia motivada por la identidad de género.

Finalmente, la imputación del principal acusado se agravó y quedó encuadrada en la calificación legal de “homicidio doblemente calificado por haber sido perpetrado por odio al género, a la identidad de género o su expresión y por haber sido cometido por un hombre en contra de una mujer, mediando violencia de género”. Esto último fue comunicado en la página oficial del Ministerio Público Fiscal (Ministerio Público Fiscal, 25/01/2023) y fue replicado por los medios de comunicación. En contraste con *La Voz* (25/01/2023), *Cba24n* (25/01/2023) y *Cadena 3* (25/01/2023) limitaron su adopción del término “crimen de odio” a la etapa de imputación oficial, evidenciando una diferencia en la profundidad del análisis y la sensibilidad a las complejidades del fenómeno.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la mayor parte de los medios utiliza fuentes policiales y fiscales para la elaboración de sus noticias (ver Figura 5) y refleja una marcada tendencia a la policialización del tratamiento mediático en cuanto a la consulta de las fuentes de información y testimonios, es importante destacar como aspecto positivo las ocasiones en que recurren a la diversificación de fuentes para ampliar su mirada sobre un caso de transfemicidio, llegando a hablar de crímenes de odio en sus páginas.

Fuentes de información/opinión y testimonios

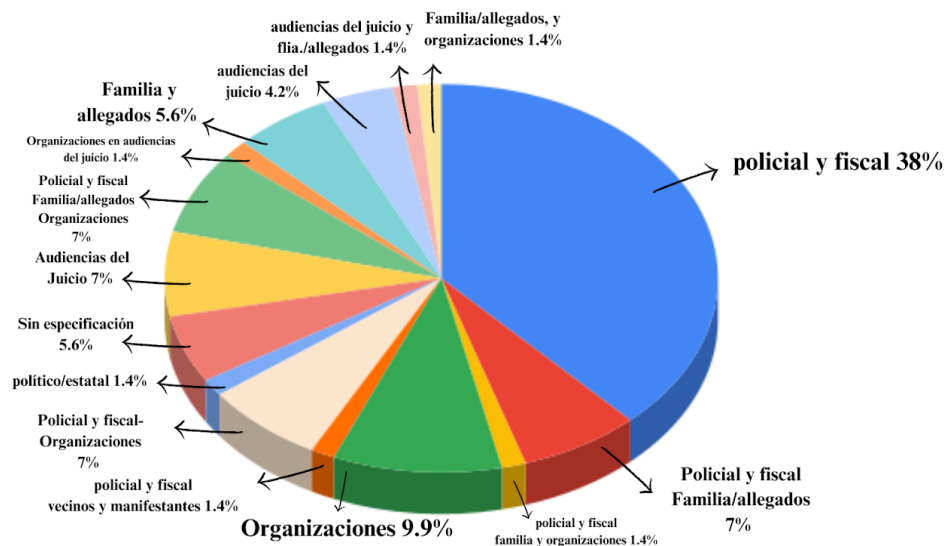


Figura 5. Fuentes de información. Fuente: elaboración propia

La Voz también utilizó la noción de “crimen de odio” en los casos anteriores de Azul Montoro y Laura Moyano, lo que sugiere una postura editorial arraigada en la comprensión profunda de la naturaleza estructural y cultural de estos crímenes. Por ejemplo, en 2015 este diario también acudió a numerosas organizaciones como Devenir Diverse, Ammar Córdoba,



ATTTA y la CHA, que catalogaron el crimen de Laura Moyano como un crimen de odio y citaron en una nota (*La Voz*, 27/07/2015) el repudio del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) afirmando:

El respeto a todas las diversidades, a los derechos humanos de cada ciudadano y al ejercicio real de la tolerancia por sobre los prejuicios y el miedo a lo diferente nos enriquece en nuestra ciudadanía y nos permite el crecimiento en una democracia real y participativa. Nos merecemos la vida en dignidad y con dignidad y ello solo será posible si este tipo de crímenes de odio, de transfobia, de intolerancia, son rápidamente esclarecidos y repudiados por toda la ciudadanía. (INADI, 27/07/2015)

En ese sentido, se evidencia que *La Voz* a lo largo de los años sostuvo la práctica de ampliar sus fuentes y el lenguaje para tratar los casos y logró vincular de manera efectiva las agresiones violentas con la trama cultural y el prejuicio que sirven para trazar fronteras entre grupos.

Las prácticas descritas, utilizadas por *La Voz*, no se replican en *Cba24n* y *Cadena 3*, medios que, si bien en algunas ocasiones usaron términos como “travesticidios” o “transfemicidios”, no indagaron en nociones más profundas que ayuden a comprender mejor estas situaciones, a excepción de una breve ocasión en la que *Cadena 3* se refirió al crimen de Laura Moyano como un “crimen por transfobia” (28/07/2015). Sin embargo, esa noción no es la más adecuada ya que la fobia está asociada a trastornos de origen psicológico que se relacionan con el temor que paraliza frente a un suceso u objeto y, por lo tanto, descriminaliza a quien la padece y, en este caso, a quien discrimina. Por eso, la elección del término “crimen de odio” sobre categorías como transfobia concientiza sobre la importancia de la responsabilidad individual en estos actos y rechaza la simplificación que sugiere utilizar la palabra “fobia”.

Por otra parte, como se observa en la Figura 1, en otras ocasiones los medios analizados también optaron por referenciar el odio desde otro tipo de discurso, en menor porcentaje, pero la mayoría de las veces a partir de las fuentes de información de organizaciones y de personas abocadas a la temática. En tal sentido, se ha recurrido a hablar de este tipo de crímenes haciendo foco en el odio por su condición de género y en la responsabilidad social, institucional y estatal que puede llegar a haber en ellos. Algunos ejemplos de estos casos los observamos también en la cobertura del caso de Laura Moyano en la que, por ejemplo, *La Voz* hace referencia a la exclusión social: “La pobreza, exclusión social y su identidad de género se presentaban como barreras que Laura estaba dispuesta a superar. tenía en ese entonces exactamente la edad promedio de una persona trans: 35 años” (*La Voz*, 24/07/2020)

Otro ejemplo es el de una publicación de *Cadena 3* en la que se cita al fiscal de la causa, quien afirma: “El caso nos ha interpelado como sociedad para ver qué estamos haciendo con la gente más expuesta y vulnerable por ser diversa, quienes no tienen oportunidades laborales y son expulsadas a trabajar en la calle” (*Cadena 3*, 22/08/2019). Mientras que, en otra nota, a través de la referente Celeste Giacchetta, se menciona la responsabilidad del Estado en este tipo de casos: “fue asesinada, brutalmente fusilada.



Primero, por una sociedad que nos castiga, por un Estado cómplice en el silencio; y después, por un hombre que descartó su vida como si nada” (*La Voz*, 03/11/2017).

Este tipo de frases pone el foco en la diversificación de voces y fuentes de información y, además, fomenta la comprensión y la conciencia social sobre estos hechos, en tanto destacan la relación de los crímenes con cuestiones más amplias como la exclusión social, la discriminación y las falencias institucionales y estatales en la prevención y la respuesta a estos casos.

Durante el tratamiento del caso de Sofía, los medios también recurrieron en reiteradas ocasiones a la *Organización Diversidad La Carlota*, donde ella militaba, para hacer foco en que el crimen de odio fue por su condición de género: “La atacaron y se aprovecharon de Sofía por ser mujer, por ser trans y por ser trabajadora sexual” (*La Voz*, 16/01/2023).

Nuestra compañera era una mujer trans y la mataron por ser una mujer trans. No es un dato menor que era una trabajadora sexual y el trabajo sexual se tiene que ejercer en la marginalidad, en la ruta porque no se dan de baja los códigos que lo criminalizan en las ciudades. (*La Voz*, 18/01/2023)

En otra ocasión, *La Voz* también se enfocó en la responsabilidad del Estado: “el Estado es responsable de la muerte de Sofía Bravo debido a la situación de exposición, vulnerabilidad y emergencia de vida a las que son sometidas las personas Trans que están en situación de prostitución” (*La Voz*, 17/01/2023). En cuanto a la emoción del miedo, al igual que con el odio, podemos observar que en la mayoría de las notas no se hace alusión a la misma (ver Figura 6). Sin embargo, es interesante analizar la forma en la que aparece esta emoción en el tratamiento mediático.

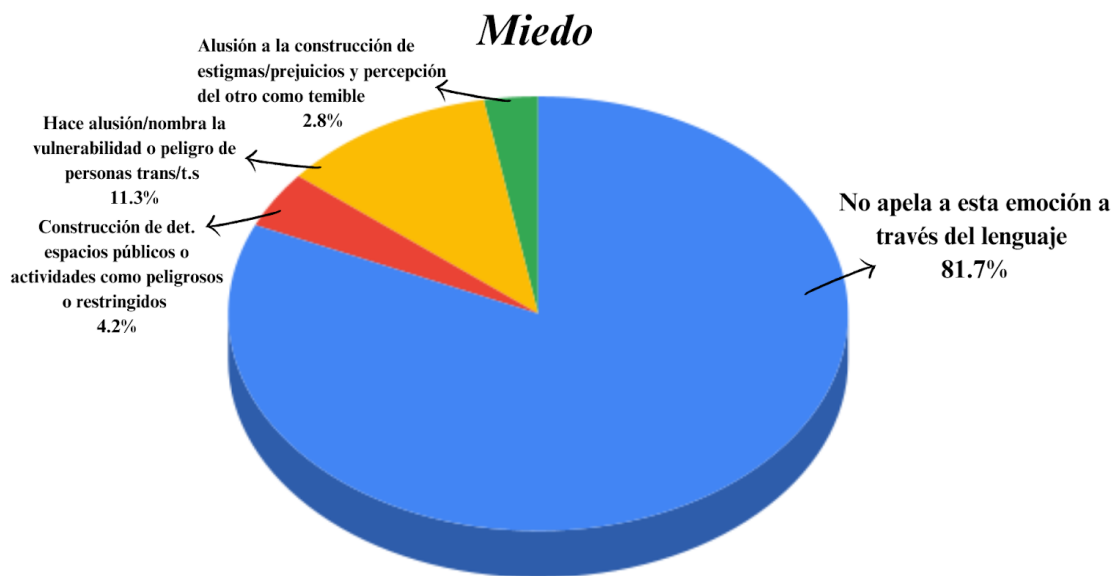


Figura 6. Miedo. Fuente: elaboración propia (30/04/2024)



La mayor parte de las veces en que se menciona esta emoción en el tratamiento mediático, se hace alusión o se nombra la vulnerabilidad y el peligro al que se enfrentan las personas trans o las trabajadoras sexuales. Por ejemplo, en el caso de Laura Moyano, se expresa: “de toda esta agresión se desprende que la víctima, más allá de las motivaciones del ataque, llegó a la muerte por su condición de vulnerabilidad” (*La Voz*, 29/07/2015) o en el caso de Azul Montoro, se relata: “Se exponen, corren este tipo de peligros y encima se escuchan valoraciones morales de la víctima de qué hace o dejaba de hacer” (*Cba24n*, 23/08/2019).

La práctica de acudir a este tipo de enunciados para apelar al miedo todavía se mantiene, ya que se observan frases de ese estilo en el tratamiento del caso de Sofía Bravo: “Se podría haber evitado este desenlace; esta situación de exposición, urgencia y riesgo de vida no se hubiera dado y no se hubiera concretado esta muerte” (*La Voz*, 17/01/2023); “no somos peligrosos; estamos en constante peligro” (*La Voz*, 17/01/2023).

Más allá de la intención principal de los medios, utilizar estas expresiones puede generar una percepción de *vulnerabilidad* en ciertos grupos o individuos y perpetuar narrativas que los mantienen segregados socialmente. Otro tipo de discursos que puede generar las mismas consecuencias es el que construyen, a través de la palabra, determinados espacios públicos o actividades como peligrosos/as o restringidos/as. En ese sentido, en los casos de Azul, Laura y Sofía, los medios suelen hacer eco constante del peligro de las llamadas “zonas rojas” donde se ejerce el trabajo sexual, o del trabajo sexual como actividad peligrosa en sí misma:

La sospecha judicial es que el crimen sobrevino en el marco de una relación sexual paga (...) en marzo del año pasado había sufrido un robo y violencia física mientras ejercía su trabajo sexual en proximidades de La Carlota. (*La Voz*, 18/01/2023)

Hizo referencia al inicio del juicio al contexto en el que ocurrió el crimen: una zona roja donde ofrecen sus servicios sexuales trabajadoras trans que, por discriminación y prejuicio social, encuentran en este oficio la única salida laboral y que cuentan con una expectativa de vida de 35 años. (*La Voz*, 01/08/2019)

Desde AMMAR se han realizado denuncias para visibilizar aquellos lugares donde hay explotación, incluso “poniendo en riesgo nuestras propias vidas”. (*Cba24n*, 18/01/2023)

Reflexiones finales

El hecho de que el caso de Sofía Bravo haya sido el único de transfemicidio relevado por los medios cordobeses durante el año 2023, hizo encender las alarmas sobre qué estaba sucediendo con estos acontecimientos, en particular, y su contexto. Realizar la comparación del tratamiento llevado a cabo para el caso de Sofía, con el de los casos de Laura Moyano y Azul Montoro, resultó útil para identificar patrones recurrentes, estigmatizaciones y evoluciones en la manera en que los medios abordan los crímenes contra personas trans a lo largo del tiempo.



En tal sentido, se pudo observar el complejo entramado de emociones, discursos y representaciones implicadas en las narrativas de la cobertura de los transfemicidios. Algunas de las conclusiones encontradas están relacionadas a diversas cuestiones: a pesar de la presencia del término “transfemicidio” y otras palabras clave utilizadas en la cobertura de las noticias que abordan estas temáticas, continúa una marcada tendencia a la policialización y persiste la falta generalizada de una perspectiva integral, de género y transfeminista. Además, en las noticias seleccionadas para el análisis, se observa en general la falta de un tratamiento mediático y periodístico responsable, tal como recomiendan desde la Defensoría del Público, el ENACOM y otras organizaciones/teorías feministas.

Con respecto al análisis de las emociones desde el giro afectivo, se pueden identificar patrones recurrentes en las narrativas vinculadas con el odio y el miedo en la cobertura de este tipo de crímenes. En algunos casos, se pueden observar modos de aplicar una cobertura más sensible y responsable; sin embargo, la tendencia general se asocia con la perpetuación de roles de género que, de alguna forma, mantienen la percepción de vulnerabilidad y peligro hacia las personas trans y las trabajadoras sexuales, o peor aún, las estigmatizan. Por ejemplo, en los casos analizados de transfemicidios sucedidos en los últimos años, se ha denotado que estos han ocurrido en ocasión de trabajo sexual de las víctimas. No obstante, en la mediatización de estos casos, es escasa la mención que se hace sobre la situación de exclusión que vive la comunidad trans y travesti desde una perspectiva crítica que busque contribuir a visibilizar la problemática o para que los medios actúen como nexo entre el Estado –con la aplicación de políticas públicas– y la sociedad.

En una línea similar, considero que, a pesar de la implementación de leyes como la Ley de Identidad de Género o la Ley del Cupo Laboral Travesti-Trans, todavía existen deudas históricas con esta comunidad. Entiendo que estas deudas vienen desde un nivel institucional, estatal y político, pero también desde los movimientos feministas cisgénero. En ambas situaciones, sostengo que es necesario adoptar una perspectiva transfeminista. Por consiguiente, el propósito de este análisis no se limitó exclusivamente a señalar la cobertura mediática que se realiza de los crímenes de odio LGBTIQ+ y la necesidad de un análisis crítico para comprender y cambiar los patrones de tratamiento sin perspectiva de género, sino que la elección de este tema también intenta responder a la existencia de deudas históricas y contemporáneas hacia la comunidad trans, desde el rol de la comunicación, pero principalmente desde una función social.

Referencias bibliográficas

Alaniz, M. (2023). Plan de trabajo “Articulaciones entre Comunicación y Estudios de Emociones: un análisis de las narrativas mediáticas en los ámbitos de política, género y ambiente”, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba.

Álvarez, J. T. (2017). Crímenes de odio contra las disidencias sexuales: concepto, orígenes, marco jurídico nacional e internacional. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 16(1), 69-97. En línea en: https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-16/Revista_Juridica_Ano16-N1_03.pdf



Arfuch, L. (2016). El “giro afectivo”. Emociones, subjetividad y política. *deSignis*, 24, 245-254. En línea en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=606066848013>

Asociación de travestis, transexuales y transgéneros de Argentina (ATTTA). (2023). *¡Invisibles Nunca Más! Informe Argentina*. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1uEf7OGSpO_RT9Gp3fFGhBBkBJ9Q7xaWD/view

Chaer, S. y Santoro, S. (Comps.). (2007). *Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género*. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2016a). *Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres*. (1ª ed.). Buenos Aires: Defensoría del Público. En línea en: https://www.defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/10/guia_violencia_contra_mujeres_pdf.pdf

_____ (2016b). *Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad*. Buenos Aires: Defensoría del Público. En línea en: https://archivo.defensadelpublico.gob.ar/sites/default/files/guia_lgttbiq_pdf.pdf

Defensoría LGBT (2022). *Informe 2022 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+*. Instituto contra la Discriminación, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires - Federación Argentina LGBT+ - Defensoría del Pueblo de la Nación En línea en: https://drive.google.com/file/d/1Pf_CKBauHANZQ2r4la3rl2cQNUWM8OY5/view

Lemir, Z. (2024). *Una mirada al tratamiento mediático y la narrativa emocional de los transfemicidios en Córdoba* [Trabajo Final de Grado]. Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba. En línea en: <http://hdl.handle.net/11086/553318>

Luders, T. (2010). Eliseo Verón. Una marca de “estilo”. *Revista Chasqui*, 111, 24-28. En línea en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5791273.pdf>

Mancini, F. (2016). Lo emocional como político: reseña del libro *La política cultural de las emociones de Sara Ahmed*. *Debate feminista*, 51, 88-91. En línea en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5730076>

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (2020). *Informe Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios en la Prensa Gráfica Digital Argentina*. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En línea en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/prensagraficadigitalargentina.pdf>

Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*. Buenos Aires: Poder Judicial Ciudad de Buenos Aires.

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión del Ente Nacional de Comunicaciones (2020). *Guía de buenas prácticas en la cobertura mediática de femicidios* (ENACOM). En línea en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2020/05/Guia-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-sobre-femicidios.pdf>



_____ (2021). *Guía de buenas prácticas Hacia un tratamiento mediático responsable sobre femicidios, travesticidios y transfemicidios*. (ENACOM). En línea en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2021/06/femicidios-travesticidios-y-transfemicidios.pdf> Consultado en julio de 2024

Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género (OVyDRG) (2022). *Violencia Institucional*. Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación. En línea en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/fichasobs-violenciainstitucional.pdf>

Otras fuentes consultadas

8.ª Marcha Plurinacional Antirracista contra los Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios (28 de junio de 2023). *“Justicia por Sofí Fernández” Nadie se suicida en una comisaría* [Documento]. En línea en: <https://drive.google.com/file/d/1mOggVbpas06wpYsSweYKAIJQgzg4mOe5/view>

Agencia Télam (2024). Ni una menos: reflexión travesti. En línea en: <https://www.telam.com.ar/notas/202305/629934-travesticidios-opinion.html> (Consultada en enero de 2024).

Audrito, D. (18 de enero de 2023). Detuvieron a un camionero por el crimen de Sofía Bravo y lo acusan por femicidio. *La Voz del Interior*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/detuvieron-a-un-camionero-por-el-crimen-de-sofia-bravo-y-lo-acusan-por-femicidio/>

Cadena 3 (29 de julio de 2015). Analizan un video en el que se ve a la travesti asesinada. En línea en: https://www.cadena3.com/noticia/noticias/analizan-un-video-en-el-que-se-ve-a-la-travesti-asesinada_149200

_____ (19 de octubre de 2017). Quién era Azul Montoro, la travesti asesinada en Córdoba. En línea en: https://www.cadena3.com/noticia/noticias/quien-era-azul-montoro-la-travesti-asesinada-en-cordoba_194323

_____ (1 de mayo de 2019). El imputado por el crimen de Azul Montoro irá a juicio. En línea en: https://www.cadena3.com/noticia/radioinforme-3/el-imputado-por-el-crimen-de-azul-montoro-ira-a-juicio_217241

Cba24n (21 de agosto de 2019). Las claves del juicio por el transfemicidio de Azul Montoro. En línea en: https://www.cba24n.com.ar/las-claves-del-juicio-por-el-transfemicidio-de-azul-montoro_a5de57ba3d91dda49891400a6

_____ (22 de agosto de 2019). Fallo histórico: Sentencian a prisión perpetua al femicida de Azul Montoro. En línea en: https://www.cba24n.com.ar/fallo-historico--sentencian-a-prision-perpetua-al-femicida-de-azul-montoro_a5de57b95d91dda498913ff31

_____ (19 de enero de 2023). Córdoba registra tres femicidios en los primeros 18 días de enero. *Redacción Cba24n*. En línea en: https://www.cba24n.com.ar/cordoba/cordoba-registra-tres-femicidios-en-los-primeros-18-dias-de-enero_a63c9121a3f6aed26a694ccc3



Digón, V. (1 de agosto de 2019). Azul Montoro: Desprotección que devela un juicio histórico. *La Voz del Interior*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/azul-montoro-desproteccion-que-devela-un-juicio-historico/>

_____ (21 de julio de 2020). Recuerdo de Laura Moyano y grito de justicia a cinco años de su asesinato. *La Voz del Interior*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/recuerdo-de-laura-moyano-y-grito-de-justicia-a-cinco-anos-de-su-asesinato/>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2023). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos: identidad de género (1a ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos. En línea en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_identidad_genero.pdf

La Voz del Interior (29 de julio de 2015). Una luchadora que recién estaba aprendiendo a leer y escribir. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/una-luchadora-que-recien-estaba-aprendiendo-leer-y-escribir/>

_____ (18 de octubre de 2017). Investigan el crimen de una joven trans en una pensión en Córdoba. *Redacción La Voz*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/investigacion-el-crimen-de-una-joven-trans-en-una-pension-en-cordoba/>

_____ (19 de octubre de 2017). Buscan al asesino de una joven trans. *Redacción La Voz*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/buscan-al-asesino-de-una-joven-trans/>

_____ (20 de octubre de 2017). El celular de Azul fue clave para dar con el sospechoso de quien creen que finge locura. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/el-celular-de-azul-fue-clave-para-dar-con-el-sospechoso-de-quien-creen-que-finge-locura/>

Ley 26.150 de 2006. Programa nacional de educación sexual integral. 24 de octubre de 2006. En línea en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/121222/texto>

Ley 26.743 de 2012. Identidad de género. 23 de mayo de 2012. En línea en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf

Panero, F. (29 de julio de 2015). Tras ser golpeada, Laura murió asfixiada. *La Voz del Interior*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/tras-ser-golpeada-laura-murio-asfixiada/>

_____ (1 de septiembre de 2016). El ADN será clave en la nueva pista por el asesinato de Laura. *La Voz del Interior*. En línea en: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/el-adn-sera-clave-en-la-nueva-pista-por-el-asesinato-de-laura/>

Presentes (29 de junio de 2023). Miles de personas marcharon contra los travesticidios, transfemicidios y transhomicidios en Buenos Aires. *Agencia Presentes*. En línea en: <https://agenciapresentes.org/2023/06/29/miles-de-personas-marcharon-contra-los-travesticidios-transfemicidios-y-transhomicidios-en-buenos-aires/> Consultado en julio de 2024.

